DEPENDENCIA DE NECESIDAD: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN.

1. INFORMACIÓN GENERAL.

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Que el artículo 287 establece que las entidades territoriales gozan de autonomía para ejercer las competencias que por ley les corresponda, gobernarse por sus propias autoridades y administrar sus recursos en el cumplimiento de sus funciones. Así las cosas, la autonomía territorial se centra en la capacidad de gestionar los propios intereses y una de sus manifestaciones más importantes es el derecho a actuar a través de órganos propios en la administración y gobierno de asuntos de interés regional o local.

El Alcalde como representante del municipio, tiene dentro de sus funciones la dirección de la acción administrativa asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Esta asignación lo exhorta a realizar los procesos y procedimientos conforme a la ley, bajo criterios de eficiencia, eficacia y transparencia.

Que el Municipio de Santa Rosa del Sur para el año 2022, realizó un rediseño institucional, estudio que surgió para atender los cambios normativos generados a nivel nacional y de entorno propio de las dinámicas del Municipio, pretendiendo el cumplimiento de las competencias, responsabilidades constitucionales y legales, así como la optimización de los recursos.

Que, como consecuencia de dicho estudio se planteó la modificación de la estructura actual, generándose con ello las siguientes modificaciones a la estructura administrativa así,

1) Se transformó la Secretaría de Planeación en Oficina Asesora de Planeación.
2) Se creó la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación.
3) Se creó la Secretaría de la Mujer e Integración Social.
4) Se modificó el nombre de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, y esta paso a ser Secretaría de salud, Educación, Deporte y Cultura.
5) Se modificó el nombre de la dependencia Secretaría del Ambiente, Minería y Agropecuario y esta paso a ser Secretaría de Ambiente, Minería y Agropecuario.
6) Se modificó el nombre de la Secretaría de Hacienda y esta pasó a ser Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas.
7) Se modificó el nombre de Secretaría de Tránsito y Transporte y esta pasó a ser Secretaría de Movilidad.
8) Se modificó el nombre de la Oficina de Control Interno y esta pasó a ser Oficina Asesora de Auditoría Interna.
9) Se dispuso la creación de 16 empleos, 3 para la fase I (año 2022) y 13 para la fase II (a partir del año 2023 de acuerdo a disponibilidad presupuestal).

Que, la OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN conforme se encuentra previsto en el Acuerdo Municipal 015 de 2022 tiene a su cargo una serie de funciones que van dirigidas a la satisfacción de los intereses de la comunidad, así como a la materialización de los derechos de la ciudadanía, y en sí al cumplimiento de los fines esenciales del Estado, debiendo en todo caso dar cumplimiento a las normas vigentes y al Plan de Desarrollo Municipal adoptado a través del Acuerdo Municipal 010 de 2024.

Que, el Municipio de Santa Rosa del Sur cuenta con una planta de personal determinada, la cual no resulta siendo suficiente para la cantidad de procesos y procedimientos a cargo de la entidad, y en algunos casos si bien el personal existe este no resulta siendo idóneo dada las especificidades de las

www.santarosadelsur-bolivar.gov.co • contactenos@santarosadelsur-bolivar.gov.co • alcaldia@santarosadelsur-bolivar.gov.co
Cra. 12A No. 11-26 • Santa Rosa del Sur Código Postal 135001 605 5697214 - 605 569 7213

actividades requeridas, situación que para tal efecto se evidencia desde la Secretaría del Interior y Asuntos Administrativos a través de la Profesional que ejerce las funciones de Jefe de Personal.

Que, y con la finalidad de lograr el cumplimiento de los fines, finalidades, misión, y objetivos a cargo de la OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN, se requiere, dada la insuficiencia de personal de planta con el que cuenta la entidad, la vinculación de una persona natural idónea que colabore con con las actividades profesionales se garantiza la calidad y pertinencia en la elaboración de los cálculos estructurales y la estimación a de los presupuestos de las obras. La elaboración de presupuestos realistas y detallados permitirá un manejo eficiente de los recursos, evitando sobrecostos y garantizando que los proyectos se ejecuten dentro de los plazos y condiciones previstas. Con los servicios profesionales se garantiza la revisión de licencias urbanisticas, siendo este sector uno de los mas importantes en infgresos propios, donde se requiere de las competencias del vinculado para garantizar la calidad y pertinencia de las revisiones realizadas en el area de urbanismo..

Que, para tales efectos se considera importante precisar que la persona natural a vincular debe cumplir con un perfil que se determinará en el numeral 4 de este documento, con el cual se estima se logrará cumplir el objeto y alcances del contrato que se propone.

Es, conforme a lo analizado, que resulta siendo necesario, pertinente, conveniente y ajustado a derecho el suscribir el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE INGENIERÍA CIVIL, EN LA REVISIÓN DE LICENCIAS URBANISTICAS Y ELABORACIÓN Y REVISIÓN DE DISEÑOS, CÁLCULOS Y PRESUPUESTOS CORRESPONDIENTES A LOS DIFERENTES PROYECTOS QUE SE ADELANTA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL".**

1.2. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato que se pretende suscribir es: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE INGENIERÍA CIVIL, EN LA REVISIÓN DE LICENCIAS URBANISTICAS Y ELABORACIÓN Y REVISIÓN DE DISEÑOS, CÁLCULOS Y PRESUPUESTOS CORRESPONDIENTES A LOS DIFERENTES PROYECTOS QUE SE ADELANTA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**".

1.3. SECTOR ECONÓMICO DE LA NECESIDAD.

SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS.

Según la "Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080" expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el sistema "The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas" los servicios se ubican en los segmentos 70 a 94. Siguiendo la metodología indicada en la citada Guía, los servicios requeridos se encuentran identificados así:

Código UNSPSC	PRODUCTO
80111600	Servicios de personal temporal

2. ANÁLISIS DEL SECTOR.

2.1. DESCRIPCIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Para el análisis de sector debemos inicialmente hablar de los diferentes sectores económicos que tiene Colombia a saber:

1. Primario o Agropecuario
2. Secundario o Industrial
3. Terciario o Servicios

Sector Terciario o de Servicios

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, **los servicios profesionales y de apoyo a la gestión**, el Gobierno, entre otros. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual no son considerados en este estudio.

Servicios profesionales: Este subsector de los servicios se presta a empresas y personas e involucra los servicios de rango ejecutivo y medio de consultoría, gestión, contabilidad y administración de empresas, los servicios publicitarios, jurídicos, tecnológicos, ingeniería y construcción, comunicación social, entre otros. Este subsector terciario es uno de los que demandan mayor cantidad de mano de obra especializada o profesional, y es uno de los de mayor crecimiento en la economía colombiana en los últimos años.

Servicios de apoyo a la gestión: Este subsector de los servicios se presta a empresas y personas e involucra los servicios de apoyo para la gestión administrativa y de apoyo para el cumplimiento de las finalidades y requerimientos del contratante, los cuales no requieren un título profesional pero sí experiencia, cuando esto aplica, para el desarrollo de las actividades. Este subsector terciario es uno de los que demandan mayor cantidad de mano de obra, y es uno de los de mayor crecimiento en la economía colombiana en los últimos años.

Apoyándose en Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas Revisión 4 Adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C. (2020) – DANE. Las actividades Profesionales, Científicas y técnicas, están agrupadas en la Sección M., la cual contiene las actividades jurídicas y de contabilidad, actividades de estudio de mercados, actividades de consultoría y de administración de empresas, publicidad, fotografía, entre otras.

Desde la división 69 hasta la 75, en CIIU Rev. 4 A.C., se busca establecer por cada una de ellas la agrupación más conveniente de acuerdo con el tipo de actividad desarrollada y la rama de actividad en la que se encuentran insertas. De esta manera, la sección M se desagrega en las siguientes divisiones:

Particularmente la División que nos compete es la 70, la cual comprende:

DIVISIÓN 70 Actividades de administración empresarial; actividades de consultoría de gestión

Esta división comprende la prestación de asesoría y asistencia a empresas y otras organizaciones en temas de gestión empresarial, tales como la planeación estratégica y organizacional; planeación financiera y presupuestal; formulación de objetivos y políticas de comercialización; políticas, prácticas

www.santarosadelsur-bolivar.gov.co • contactenos@santarosadelsur-bolivar.gov.co • alcaldia@santarosadelsur-bolivar.gov.co
Cra. 12A No. 11-26 • Santa Rosa del Sur Código Postal 135001 605 5697214 - 605 569 7213

y planificación de recursos humanos; planeación de la producción. Abarca también la supervisión y gestión de otras unidades de la misma compañía o empresa, es decir, las actividades de oficinas principales. Cuenta con las siguientes subdivisiones a saber:

7010 Actividades de administración empresarial Esta clase incluye: La supervisión y gestión de otras unidades de la misma compañía o empresa; la planificación estratégica u organizativa y la toma de decisiones; el control operativo y la gestión de las operaciones corrientes de las otras unidades.

7020 Actividades de consultoría de gestión Esta clase incluye: La prestación de asesoría, orientación y asistencia operacional a empresas y otras organizaciones sobre cuestiones de gestión, como la planificación estratégica y organizacional, la gestión estratégica de productos y servicios de diseño, y la gestión de innovación; temas de decisión de carácter financiero; objetivos y políticas de comercialización; planificación de la producción y de los controles; políticas, prácticas y planificación de recursos humanos. La encuesta mensual de servicios reporta lo siguiente: La gráfica ilustra por parte de la “Encuesta Mensual de Servicios - EMS” Publicada por el DANE con corte al mes de Octubre del año 2023. (Fecha de Elaboración 15- Diciembre de 2023)”

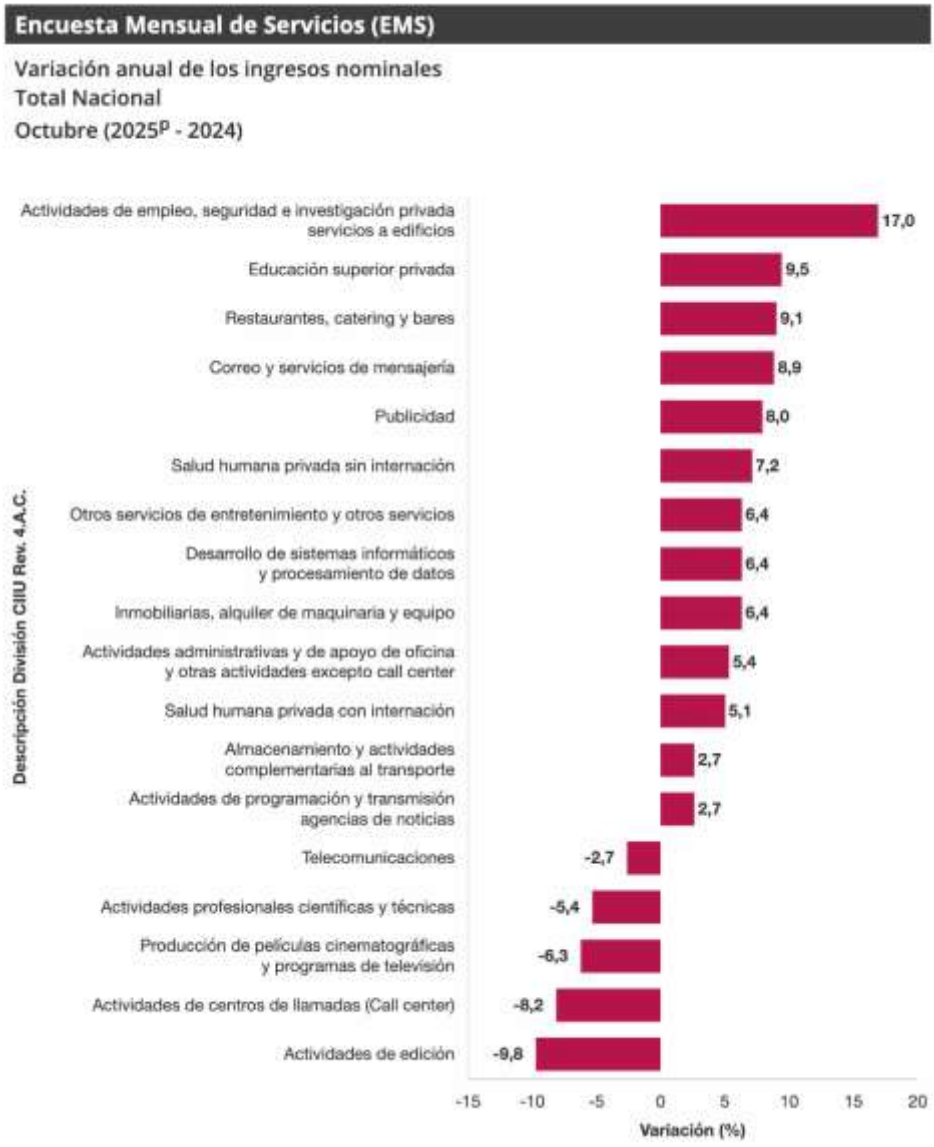
La División 82 actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades de apoyo a las empresas Esta división comprende la prestación de diversos servicios administrativos de oficina corrientes, así como la realización de funciones corrientes de apoyo a las empresas, a cambio de una retribución o por contrata. Abarca también todas las actividades de servicios de apoyo que se proporcionan normalmente a las empresas y que no se clasifican en otra parte. Las unidades clasificadas en esta división no suministran personal operativo para realizar el conjunto de las operaciones de una empresa.

821 Actividades administrativas y de apoyo de oficina Este grupo comprende la prestación de diversos servicios administrativos de oficina corrientes, como los de planificación financiera, facturación y registro, personal y distribución física y de logística, a cambio de una retribución o por contrata. Abarca también actividades de apoyo, a cambio de una retribución o por contrata, que constituyen funciones corrientes de apoyo que las empresas y organizaciones realizan por lo general para sí mismas. Las unidades clasificadas en este grupo no suministran personal operativo para realizar el conjunto de las operaciones de una empresa. Las unidades dedicadas a una sola de esas actividades se clasifican en la clase correspondiente a la actividad de que se trate.

8211 Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina Esta clase incluye: • La prestación de una combinación de servicios administrativos de oficina corriente, como recepción, planificación financiera, facturación y registro, personal y distribución física (servicios de mensajería) y logística, a cambio de una retribución o por contratación.

En octubre de 2025, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2024.

www.santarosadelsur-bolivar.gov.co • contactenos@santarosadelsur-bolivar.gov.co • alcaldia@santarosadelsur-bolivar.gov.co
Cra. 12A No. 11-26 • Santa Rosa del Sur Código Postal 135001 605 5697214 - 605 569 7213



En octubre de 2025, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2024.

www.santarosadelsur-bolivar.gov.co • contactenos@santarosadelsur-bolivar.gov.co • alcaldia@santarosadelsur-bolivar.gov.co
Cra. 12A No. 11-26 • Santa Rosa del Sur Código Postal 135001 605 5697214 - 605 569 7213

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2025ᵖ / octubre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,7	2,6	-0,2	0,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,9	8,8	-0,0	0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,1	8,9	0,5	-0,4
J	División 58	Actividades de edición	-9,8	-8,6	-1,9	0,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-6,3	-4,7	-2,8	1,2
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,7	3,4	0,0	-0,8
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,7	-2,2	-0,8	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,4	7,0	-0,6	-0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,4	7,1	-0,5	-0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-5,4	-5,4	-0,0	-0,0
M	Clase 7310	Publicidad	8,0	8,2	-0,1	-0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,0	16,9	0,0	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,2	-8,2	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	5,4	5,3	0,0	0,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,5	8,3	0,1	1,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,1	5,2	-0,2	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,2	6,7	0,3	0,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	6,4	7,3	0,1	-1,0

Fuente: DANE, EMS.

En octubre de 2025, seis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2024.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2025ᵖ / octubre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	4,7	2,7	1,0	1,0	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-0,2	-0,5	1,6	-1,2	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-0,5	2,0	-1,8	-0,8	--
J	División 58	Actividades de edición	-5,3	-3,3	-2,4	0,4	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-0,6	2,3	0,5	-3,5	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-0,1	-0,9	-0,7	1,6	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-6,9	-4,2	-2,4	-0,3	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,0	0,0	0,1	-0,1	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-0,5	0,8	-0,1	-1,3	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-5,2	-3,2	-2,4	0,4	--
M	Clase 7310	Publicidad	3,9	0,7	2,6	0,7	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	0,7	-0,0	2,2	0,2	-1,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-6,1	-2,5	-3,5	-0,1	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	3,1	-0,3	4,8	-1,3	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,6	-0,0	-0,7	0,0	0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,7	-2,8	1,5	-0,3	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,3	-1,4	1,5	0,1	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,1	-0,4	0,6	-0,3	--

Fuente: DANE, EMS.

Variables Económicas para tener en cuenta:

1.- IPC

El índice de precios al consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. El dato del IPC, en Colombia, lo calcula mensualmente el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

En noviembre de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,07%, la variación año corrido fue 4,82% y la anual 5,30%.

En noviembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,30%, es decir, 0,10 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%.

El comportamiento mensual del IPC total en noviembre de 2025 (0,07%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Salud (0,71%) y

Bebidas alcohólicas y tabaco (0,44%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (noviembre)

IPC	Noviembre					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,27	**0,07**	4,72	**4,82**	5,20	**5,30**

Fuente: DANE, IPC

En el mes de noviembre de 2025, el IPC registró una variación de 0,07% en comparación con octubre de 2025, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,07%): Salud (0,71%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,44%), Bienes y servicios diversos (0,39%), Restaurantes y hoteles (0,38%), Información y comunicación (0,35%), Transporte (0,29%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,28%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,19%). Por debajo se ubicaron: Educación (-0,00%), Prendas de vestir y calzado (-0,02%), Recreación y cultura (-0,48%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,72%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Noviembre 2024 - 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2024		2025	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Salud	1,71	0,36	0,01	0,71	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,53	0,01	0,44	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,27	0,01	0,39	0,02
Restaurantes y hoteles	9,43	0,35	0,04	0,38	0,04
Información y comunicación	4,33	-0,04	0,00	0,35	0,01
Transporte	12,93	0,18	0,02	0,29	0,04
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,29	0,09	0,28	0,09
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,17	0,01	0,19	0,01
TOTAL	100,00	0,27	0,27	0,07	0,07
Educación	4,41	-0,02	0,00	0,00	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,23	0,01	-0,02	0,00
Recreación y cultura	3,79	1,68	0,05	-0,48	-0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,13	0,02	-0,72	-0,14

Fuente: DANE, IPC

En el mes de noviembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,30% en comparación con noviembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,65%), Educación (7,36%), Salud (6,88%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,46%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,74%) y por último, Transporte (5,33%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,30%). Entre tanto, las divisiones

Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,29%), Bienes y servicios diversos (4,79%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,50%), Prendas de vestir y calzado (2,00%), Información y comunicación (1,09%) y por último, Recreación y cultura (0,57%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

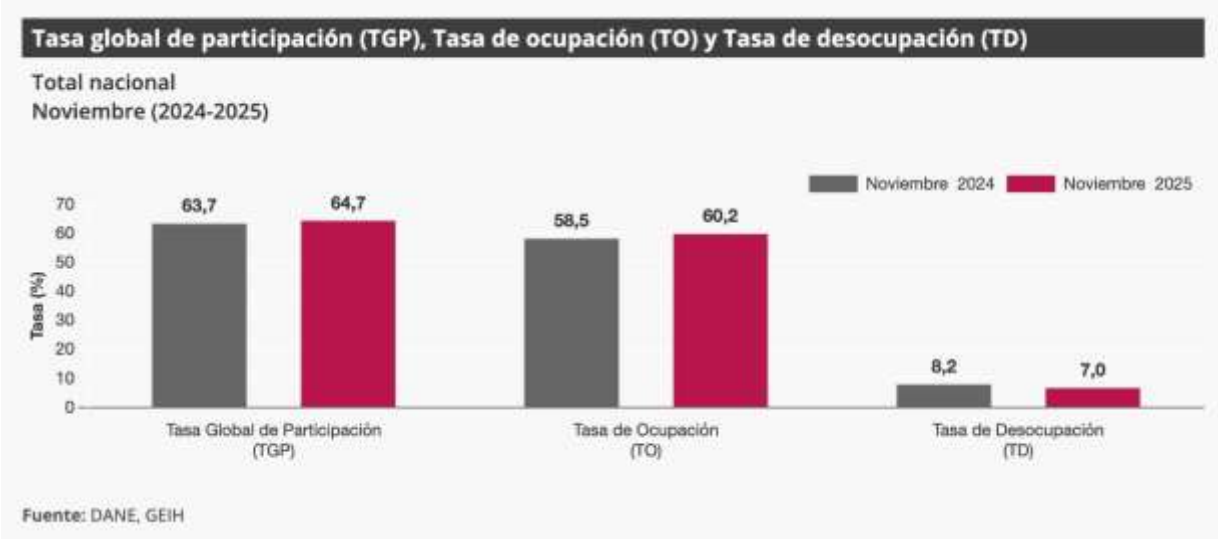
Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Noviembre 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	8,41	0,90	7,65	0,84
Educación	4,41	10,62	0,41	7,36	0,30
Salud	1,71	5,63	0,09	6,88	0,12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,83	0,10	6,46	0,11
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,34	0,45	5,74	1,07
Transporte	12,93	5,05	0,68	5,33	0,71
TOTAL	100,00	5,20	5,20	5,30	5,30
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	7,25	2,22	5,29	1,65
Bienes y servicios diversos	5,36	3,68	0,20	4,79	0,25
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,25	0,09	3,50	0,14
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,13	0,07	2,00	0,06
Información y comunicación	4,33	-1,01	-0,03	1,09	0,03
Recreación y cultura	3,79	0,73	0,02	0,57	0,02

Fuente: DANE, IPC.

2.2. ANÁLISIS GENERAL DEL MERCADO.

Para el mes de noviembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 7,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (8,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a noviembre de 2024 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,2%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,5%).



En el mes de noviembre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.599 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (1,3 puntos porcentuales); Alojamiento y servicios de comida (1,0 puntos porcentuales) y Construcción (0,8 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Noviembre (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Noviembre 2024	Noviembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.605**	**24.599**	**100**	**993**	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.286	3.598	14,6	312	1,3
Alojamiento y servicios de comida	1.680	1.927	7,8	247	1,0
Construcción	1.496	1.680	6,8	184	0,8
Transporte y almacenamiento	1.777	1.876	7,6	98	0,4
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.078	2.158	8,8	80	0,3
Comercio y reparación de vehículos	4.078	4.140	16,8	62	0,3
Actividades inmobiliarias	290	339	1,4	49	0,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.972	3.015	12,3	43	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	609	643	2,6	34	0,1
Actividades financieras y de seguros	418	449	1,8	31	0,1
Información y comunicaciones	497	499	2,0	2	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.892	1.843	7,5	-49	-0,2
Industrias manufactureras	2.532	2.430	9,9	-102	-0,4

Fuente: DANE, GEIH.

Comportamiento Histórico del SMMLV - Salario mínimo mensual legal vigente en Colombia.

En cuanto al salario mínimo, se tiene el siguiente comportamiento histórico desde el año 2000 al 2026 se tiene:

www.santarosadelsur-bolivar.gov.co • contactenos@santarosadelsur-bolivar.gov.co • alcaldia@santarosadelsur-bolivar.gov.co
Cra. 12A No. 11-26 • Santa Rosa del Sur Código Postal 135001 605 5697214 - 605 569 7213

Año	SALARIO MÍNIMO MENSUAL			AUXILIO DE TRANSPORTE	TOTAL ($) (Salario + Auxilio Transporte	Decreto que determinó el salario mínimo
	Valor mensual ($)	Variación con respecto al año anterior ($)	Variación con respecto al año anterior (%)	Valor mensual ($)		
2026	1,750,905	327,405	23.00%	249,095	2,000,000	Decreto 1469 de 2025
2025	1,423,500	123,500	9.50%	200,000	1,623,500	Decreto 1572 y 1573 de 2024
2024	1,300,000	140,000	12.07%	162,000	1,462,000	Decreto 2292 y 2293 de 2023
2023	1,160,000	160,000	16.00%	140,606	1,300,606	Decreto 2613 de 2022
2022	1,000,000	91,474	10.07%	117,172	1,117,172	Decreto 1724 de 2021
2021	908,526	30,723	3.50%	106,454	1,014,980	Decreto 1785 de 2020
2020	877,803	49,687	6.00%	102,854	980,657	Decreto 2360 de 2019
2019	828,116	46,874	6.00%	97,032	925,148	Decreto 2451 de 2018
2018	781,242	43,525	5.90%	88,211	869,453	Decreto 2269 de 2017
2017	737,717	48,262	7.00%	83,140	820,857	Decreto 2209 de 2016
2016	689,455	45,105	7.00%	77,700	767,155	Decreto 2552 de 2015
2015	644,350	28,350	4.60%	74,000	718,350	Decreto 2731 de 2014
2014	616,000	26,500	4.50%	72,000	688,000	Decreto 3068 de 2013
2013	589,500	22,800	4.02%	70,500	660,000	Decreto 2738 de 2012
2012	566,700	31,100	5.81%	67,800	634,500	Decreto 4919 de 2011
2011	535,600	20,600	4.00%	63,600	599,200	Decreto 33 de 2011
2010	515,000	18,100	3.64%	61,500	576,500	Decreto 5053 de 2009
2009	496,900	35,400	7.67%	59,300	556,200	Decreto 4868 de 2008
2008	461,500	27,800	6.41%	55,000	516,500	Decreto 4965 de 2007
2007	433,700	25,700	6.30%	50,800	484,500	Decreto 4580 de 2006
2006	408,000	26,500	6.95%	47,700	455,700	Decreto 4686 de 2005
2005	381,500	23,500	6.56%	44,500	426,000	Decreto 4360 de 2004
2004	358,000	26,000	7.83%	41,600	399,600	Decreto 3770 de 2003
2003	332,000	23,000	7.44%	37,500	369,500	Decreto 3232 de 2002
2002	309,000	23,000	8.04%	34,000	343,000	Decreto 2910 de 2001
2001	286,000	25,900	9.96%	30,000	316,000	Decreto 2579 de 2000
2000	260,100	23,640	10.00%	26,413	286,513	Decreto 2647 de 1999. Nota (1)
1999	236,460	32,634	16.01%	24,012	260,472	Decreto 2560 de 1998
1998	203,826	31,821	18.50%	20,700	224,526	Decreto 3106 de 1997
1997	172,005	29,880	21.02%	17,250	189,255	Decreto 2334 de 1996. Nota (2)
1996	142,125	23,191	19.50%	13,567	155,692	Decreto 2310 de 1995
1995	118,934	20,234	20.50%	10,815	129,749	Decreto 2872 de 1994
1994	98,700	17,190	21.09%	8,975	107,675	Decreto 2548 de 1993
1993	81,510	16,320	25.03%	7,542	89,052	Decreto 2061 de 1992
1992	65,190	13,470	26.04%	6,033	71,223	Decreto 2867 de 1991
1991	51,720	10,695	26.07%	4,787	56,507	Decreto 3074 de 1990
1990	41,025	8,465	26.00%	3,798	44,823	Decreto 3000 de 1989
1989	32,560	6,923	27.00%	3,063	35,623	Decreto 2662 de 1988
1988	25,637	5,127	25.00%	2,450	28,087	Decreto 2545 de 1987
1987	20,510	3,699	22.00%	2,000	22,510	Decreto 3732 de 1986
1986	16,811	3,254	24.00%	1,650	18,461	Decreto 3754 de 1985
1985	13,558	2,260	20.00%	1,350	14,908	Decreto 001 de 1985
1984	11,298	-		1,102	12,400	Decreto 3506 de 1983. Nota (3)

2.3. PERSPECTIVAS LEGALES DEL SECTOR.

El sector en el que se enmarca el objeto contractual se encuentra regulado: NO___ SI X

La regulación del ejercicio de las profesiones en Colombia tiene su fundamento en la Constitución Política de 1991, Artículo 26 que establece que toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social. Las profesiones legalmente reconocidas pueden

organizarse en colegios. La estructura interna y el funcionamiento de estos deberán ser democráticos. La ley podrá asignarles funciones públicas y establecer los debidos controles. Igualmente, la Constitución establece que los extranjeros disfrutarán en Colombia de los mismos derechos civiles público, subordinar a condiciones especiales o negar el ejercicio de determinados derechos civiles a los extranjeros. Así mismo, los extranjeros gozarán, en el territorio de la República, de las garantías concedidas a los nacionales, salvo las limitaciones que establezcan la Constitución o la ley.

Las profesiones legalmente reconocidas pueden organizarse en colegios. La estructura interna y el funcionamiento de estos deberán ser democráticos. La ley podrá asignarles funciones públicas y establecer los debidos controles. Igualmente, la Constitución establece que los extranjeros disfrutarán en Colombia de los mismos derechos civiles público, subordinar a condiciones especiales o negar el ejercicio de determinados derechos civiles a los extranjeros. Así mismo, los extranjeros gozarán, en el territorio de la República, de las garantías concedidas a los nacionales, salvo las limitaciones que establezcan la Constitución o la ley.

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015, cumplir con la guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente y materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, esta Entidad identificó que el sector relativo al presente objeto contractual para el que se requiere nivel de formación en pregrado técnica o tecnológica para la prestación de servicios a las entidades y organismos del Estado.

En ese contexto el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto Nacional 1082 de 2015, que establece la posibilidad de que las entidades distritales contraten, bajo la modalidad de contratación directa, la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

2.4. PERSPECTIVA COMERCIAL.

De conformidad con el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio (DECRETO 410 DE 1971), el ejercicio de profesiones liberales no constituye actos mercantiles; de igual manera, los oficios, actos, operaciones o actividades no previstos en los artículos 20, 21 y 22 del citado código. En consecuencia, la perspectiva comercial no aplica para el presente proceso.

2.5. PERSPECTIVA FINANCIERA.

Dado que el objeto contractual, en especial las obligaciones que demande el mismo pueden ser adelantadas por una persona natural, la cual no está obligada a llevar ni reportar estados financieros, así como tampoco requiere que esté inscrito en el Registro Único de Proponentes, se establece que el presente numeral No Aplica.

2.6. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL.

Por analogía con el numeral anterior, la perspectiva Organizacional **No aplica.**

2.7. PERSPECTIVA TÉCNICA.

De acuerdo con el objeto contractual y con el análisis realizado del sector terciario o de servicios, se concluye que las obligaciones que demande el mismo pueden ser adelantadas por una persona natural que posea conocimientos en la materia, por lo cual la persona debe tener el siguiente perfil:

PERFIL DE LA PERSONA NATURAL A CONTRATAR

www.santarosadelsur-bolivar.gov.co • contactenos@santarosadelsur-bolivar.gov.co • alcaldia@santarosadelsur-bolivar.gov.co
Cra. 12A No. 11-26 • Santa Rosa del Sur Código Postal 135001 605 5697214 - 605 569 7213

FORMACIÓN ACADÉMICA: Titulo Profesional con Ingenieria Civil.

EXPERIENCIA REQUERIDA: Debe contar con más de 60 meses.

2.8. RIESGOS.

El MUNICIPIO administrara los riesgos del proceso de contratación siguiendo los siguientes pasos:

1. Identificación y Clasificación de los Riesgos del Proceso de Contratación.
2. Evaluación y calificación de los Riesgos.
3. Asignación y tratamiento de los Riesgos.
4. Monitoreo y revisión de la gestión de los Riesgos.

La matriz de riesgos se elaborará de acuerdo a la Tabla 1 en la cual se establece la clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el Riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Los riesgos que puede tener la planeación y ejecución del contrato objeto de la presente contratación pueden ser:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Categoría
1	Especifica	Interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando la entidad efectúa una inadecuada estimación de costos	Desequilibrio económico del contrato	Improbable	Menor	Bajo	¡Menor
2	General	Externo	Planeación	Operacional	Se presenta cuando no existen suficientes entidades o personas en condiciones de prestar el servicio.	El incumplimiento del objeto misional de la entidad territorial	Improbable	Menor	Baja	Menor
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando la Información suministrada por la entidad para determinar la prestación del servicio resulta errónea o desactualizada.	Puede variar el resultado observándose una mala calidad del servicio	Posible	Catastrófica	Extremo	Alta
4	Especifico	Interno	Ejecución	Económico	Se presenta cuando se requieren servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual.	Controversias post-contractuales (liquidación)	Posible	Moderado	Alto	Menor
5	General	Externo	Ejecución	Social	El no pago de aportes al sistema general de seguridad social	El contratista se expone a demandas laborales e indemnizaciones	3-Posible	Moderado	6	Riesgo Alto

www.santarosadelsur-bolivar.gov.co • contactenos@santarosadelsur-bolivar.gov.co • alcaldia@santarosadelsur-bolivar.gov.co
Cra. 12A No. 11-26 • Santa Rosa del Sur Código Postal 135001 605 5697214 - 605 569 7213

6	General	Externo	Planeación	Operacional	Son los derivados del comportamiento del mercado tales como la fluctuación de los precios de los insumos, entre otros.	Impacto negativo, puede incurrir en el incumplimiento del contrato o mala calidad del servicio y/o producto.	Improbable	Menor	Baja	Menor
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad general, enfermedad profesional, accidentes de trabajo (incapacidad, discapacidad, muerte, entre otros) sin que el recurso humano se encuentre efectivamente cubierto por el régimen de seguridad	Acciones judiciales	Posible	Insignificante	Alto	Menor

Forma de mitigarlos:

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	MUNICIPIO	Verificación cuidadosa de los precios del producto para elaborar un adecuado presupuesto.	Raro	Menor	Bajo	No	Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	Verificación permanente de los precios del mercado	Cada vez que se presente la necesidad.
2	MUNICIPIO	Elaborar un estudio de mercado amplio de la necesidad que se pretende satisfacer.	Raro	Insignificant	Bajo	No	Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	Realizar análisis del sector haciendo un estudio minucioso de la necesidad que se pretende satisfacer.	Cada vez que se presente la necesidad.
3	MUNICIPIO	Verificación de la información suministrada por el contratista y la entidad	Raro	Menor	Bajo	No	Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
4	MUNICIPIO	Definir un correcto objeto contractual	Improbable	Menor	Bajo	No	Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	Analizar la necesidad del MUNICIPIO para así realizar una buena calificación del objeto contractual	Cada vez que se presente la necesidad.
5	CONTRATISTA	Solicitar el soporte de afiliación y pago al sistema de seguridad social al inicio y para efectuar pagos respectivamente	3-Posible	Moderado	Alto	No	Supervisor del contrato y Secretaría de Hacienda y Finanzas Publicas	Verificación de la planilla de afiliación con su respectivo pago	Mensual
6	MUNICIPIO	Elaborar un estudio de mercado de la necesidad que se pretende satisfacer.	Raro	Insignificant	Bajo	si	Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	Realizar análisis del sector haciendo un estudio minucioso de la necesidad que se pretende satisfacer.	Cada vez que se presente la necesidad.
7	CONTRATISTA	Verificar que el contratista cumpla con la obligación de estar afiliado y a paz salvo con la seguridad social.	Posible	Menor	Bajo	No	Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados por el contratista	Cada vez que se presente la necesidad.

www.santarosadelsur-bolivar.gov.co • contactenos@santarosadelsur-bolivar.gov.co • alcaldia@santarosadelsur-bolivar.gov.co
Cra. 12A No. 11-26 • Santa Rosa del Sur Código Postal 135001 605 5697214 - 605 569 7213

3. CONTRATACIONES ANTERIORES DE LA ENTIDAD Y DETERMINACIÓN DEL PRECIO.

A continuación se cita(n) el(los) siguiente(s) contrato(s), suscrito(s) por la entidad, para la ejecución de servicios iguales o similares a los servicios que se deben contratar, así:

No. y año de suscripción del contrato	Objeto del contrato	Valor del contrato	PLAZO	¿La necesidad de la Entidad fue o ha sido satisfecha con el contrato? (Contestar sí o no)
03-092-2021	BRINDAR APOYO PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL EN LA ELABORACIÓN TÉCNICA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN, SUPERVISIÓN DE OBRAS Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO 2020- 2023 DE SANTA ROSA DEL SUR, BOLÍVAR	$ 18.021.944,00	SEIS (06) MESES DIEZ (10) DÍAS CALENDARIOS	SI
03-005-2022	BRINDAR APOYO PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL EN LA ELABORACIÓN TÉCNICA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN, SUPERVISIÓN DE OBRAS Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO 2020- 2023 DE SANTA ROSA DEL SUR, BOLÍVAR	$ 32.240.307	ONCE (11) MESES	SI
03-092-2021	BRINDAR APOYO PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL EN LA ELABORACIÓN TÉCNICA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN, SUPERVISIÓN DE OBRAS Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO 2020- 2023 DE SANTA ROSA DEL SUR, BOLÍVAR	$ 18.021.944,00	SEIS (06) MESES DIEZ (10) DÍAS CALENDARIOS	SI
03-116-2020	BRINDAR APOYO PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL EN LA ELABORACIÓN TÉCNICA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN, SUPERVISIÓN DE OBRAS Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 DE SANTA ROSA DEL SUR	$ 9.893.330,00	TRES (3) MESES DIEZ (10) DIAS CALENDARIOS	SI

La determinación del valor del contrato y la fijación de honorarios está relacionada con la necesidad del servicio de la entidad frente a la idoneidad de la persona a contratar; por tales razones, para establecer su valor mensual se determinaron los servicios que se requieren y se justifican, la formación académica y su experiencia requerida, en los temas relacionados con el objeto contractual y con base

www.santarosadelsur-bolivar.gov.co • contactenos@santarosadelsur-bolivar.gov.co • alcaldia@santarosadelsur-bolivar.gov.co
Cra. 12A No. 11-26 • Santa Rosa del Sur Código Postal 135001 605 5697214 - 605 569 7213

en ello precisar su valor. Así, se tuvo en cuenta la Resolución 004 de 2026 mediante la cual se estableció la tabla de honorarios aplicable a los prestadores de servicios.

Teniendo en cuenta el sondeo de contratos similares en el Portal del Sistema electrónico para la contratación pública –Secop, de acuerdo con el perfil requerido en el presente documento, se establecen honorarios totales por valor de **VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE ($21.570.749,90).**

4. CONCLUSIONES.

Se determina que no es necesario requerir los servicios de una persona jurídica, en razón que el conocimiento, experiencia y pericia de la persona natural a contratar, es suficiente por sí misma y no se necesita de una estructura administrativa propia de las personas jurídicas.

Para el Municipio, resulta más conveniente en términos de eficiencia que la persona a contratar tenga el perfil, con el fin de que acompañe y apoye en las actividades asignadas, debido que con ello se garantiza su idoneidad para ejecutar el cabal cumplimiento del objeto a contratar.

De lo expresado, entonces, consideramos pertinente y ajustado a derecho, así como al presupuesto y a la regulación de honorarios aplicable a la entidad, el iniciar las acciones necesarias para lograr la suscripción del contrato que tiene por objeto "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE INGENIERÍA CIVIL, EN LA REVISIÓN DE LICENCIAS URBANISTICAS Y ELABORACIÓN Y REVISIÓN DE DISEÑOS, CÁLCULOS Y PRESUPUESTOS CORRESPONDIENTES A LOS DIFERENTES PROYECTOS QUE SE ADELANTA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL".**

Atentamente,

GLADYS AMANDA PORRAS RINCÓN
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

Anexos: 0 folios.
Copia: N/A
Proyectó: Karen Julissa Muñoz Reyes – Profesional Universitario
Revisó: Leidy Viviana Velásquez Vanegas – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación
Archivado: Oficina Asesora Jurídica y de Contratación

www.santarosadelsur-bolivar.gov.co • contactenos@santarosadelsur-bolivar.gov.co • alcaldia@santarosadelsur-bolivar.gov.co
Cra. 12A No. 11-26 • Santa Rosa del Sur Código Postal 135001 605 5697214 - 605 569 7213